

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es una póliza?

Es el conjunto de documentos que acreditan la formalización de su contrato de seguro e incluye lo siguiente: Sumario, aviso de cobranza, convenio de pago de primas y condicionados.

¿Qué es una prima?

Es el pago que el asegurado realiza a cambio de obtener la cobertura del seguro.

¿Por qué es importante tener un seguro?

Tener un seguro debe ser visto como una inversión que sirve para salvaguardar tu bienestar y el de los tuyos, así como un medio que te permita contar con un verdadero respaldo frente a situaciones inesperadas.

Un seguro es como un paraguas: si llueve, lo puede abrir y usar inmediatamente. Pero si no llueve, también estará siempre listo para protegerlo tan pronto lo necesite.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la respuesta que me dan?

Puedes presentar tu reclamo a la Defensoría del Asegurado a través de su página web www.defaseg.com.pe, a la Superintendencia de Banca y Seguros (www.sbs.gob.pe), INDECOPI (www.indecopi.gob.pe) o al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (www.sunasa.gob.pe/ceconar) (*).

¿Dónde puedo adquirir el seguro?

Este seguro se comercializa a través del Banco de Crédito BCP y Banco Cencosud. Cada entidad financiera cuenta con un plan diferenciado del Seguro Protección de Tarjeta adaptado a las necesidades de sus clientes. Para poder adquirir este seguro debes contar con una tarjeta de crédito y/o debito de la entidad financiera elegida y acercarte a cualquiera de sus oficinas.

Si contrato hoy el seguro, ¿desde cuándo tendría cobertura?

La cobertura se inicia a las 24 horas de firmada la solicitud de Seguro siempre y cuando la tarjeta este activa.

¿Quién es el asegurado?

El asegurado es el titular de la tarjeta de Crédito y/o Debito que figura en la solicitud de seguro.

Si tomo el seguro, ¿puedo anularlo en cualquier momento?

Sí, en cualquier momento a pedido del asegurado, mediante carta dirigida Pacifico Seguros Generales entregada en la entidad financiera donde adquirió el seguro o en las oficinas de Pacifico Seguros.

¿En qué casos hay coberturas de OTRAS tarjetas distintas a la tarjeta del canal?

Se cubren las tarjetas de crédito distintas a las del canal cuando sucede un uso indebido de éstas en establecimientos comerciales y/o cajeros automáticos por robo y/o asalto y/o secuestro.

¿Se cubren tarjetas adicionales de familiares?

Se cubre únicamente al titular de la tarjeta. Si hay tarjetas adicionales del asegurado a nombre de otras personas, éstas no cuentan con la cobertura si no han adquirido el seguro previamente.

¿Cuánto tiempo tengo de cobertura desde que ha ocurrido el siniestro?

Tengo 4 horas de cobertura o hasta el bloqueo de las tarjetas (lo que ocurra primero) desde el momento que ocurrió el robo y/o asalto. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará desde la liberación del asegurado. En caso de hurto y/o extravío la cobertura se otorga hasta 48 horas previas al bloqueo de la tarjeta

¿Qué pasa si sufro un siniestro?

Debes bloquear de inmediato las tarjetas de crédito y/o débito afectadas y realizar la denuncia policial en el distrito donde ocurrió el siniestro lo más pronto posible. Luego entregar copia de DNI, declaración jurada y denuncia policial en el canal donde adquiriste el seguro o en las oficinas de Pacifico Seguros.

- En caso de gastos para la obtención de duplicado de documentos personales: Documentos que sustenten los cobros efectuados por los entes emisores oficiales respectivos, y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.
- En caso de uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito: Bloqueo inmediato de las tarjetas de crédito y/o débito mediante una llamada a la central telefónica de la entidad financiera y obtener el código de bloqueo correspondiente. Documento(s) que sustente(n) el (los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el (los) mismo(s), debidamente emitido(s) por la entidad financiera.
- En caso de robo de dinero sustraído en cajeros automáticos con una tarjeta de crédito y/o debito: Documentos que sustenten el reclamo así como la hora y fecha del mismo. Debidamente emitido por la entidad financiera.
- En caso de robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito y/o débito: Documento que certifique la fecha y hora de la compra realizada.
- En caso de gastos por hospitalización: Informe médico donde se estipulen los días de hospitalización, recetas, solicitudes de exámenes y resultados de los mismos. La COMPAÑÍA podrá solicitar documentación adicional relacionada al siniestro, que le permita evaluar a la COMPAÑÍA la atención recibida por el ASEGURADO.

 En caso de muerte accidental: Certificado Médico de Defunción, Partida de Defunción, Atestado Policial completo, detallando fecha y circunstancias del accidente, Protocolo de necropsia completo, Acta de sucesión intestada inscrita en registros públicos y/o testamento.

Una vez presentada y aprobada toda la documentación la compañía pagará al asegurado y/o beneficiario las indemnizaciones correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

En caso de muerte accidental ¿a quienes se les indemnizará?

Se indemnizará a las personas que figura en la Solicitud de Afiliación como beneficiario y en ausencia de estas serán los herederos legales.

¿Si quedo gravemente herido en el asalto, Pacífico cubre mis gastos de hospitalización?

Sí, aplica la cobertura de Hospitalización a reembolso, que tiene un límite de cobertura máximo por día, con un máximo de 30 días de hospitalización, pero el asegurado asume el primer día de hospitalización como deducible.

¿Los duplicados de qué tipo de documentos me cubre el seguro en caso de robo, asalto o secuestro?

El seguro cubre a reembolso los duplicados de documentos tales como DNI, Pasaporte, Carnet de extranjería, Brevete, reposición del plástico de la tarjeta de crédito y/o débito, entre otros.

¿El seguro me cubre también el robo de efectivo?

Si, el seguro cubre el dinero extraído de un cajero automático de la red de cajeros afiliada hasta 1 hora después del retiro y en un radio de 200 metros. No cubre el robo de cualquier título valor y/o instrumento negociable, incluyendo cheques de viajero, como tampoco cualquier otro dinero en la posesión del asegurado en el momento de ocurrir el siniestro.